I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000145 **/2012**

Cerrillos, 27 ENE. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/332/2012 y 100/7182/2011; el Decreto Exento Nº202/788/2011;; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/788/2011, se aprobó en su punto 1.2 la contratación de un médico a honorarios sujeto a la evaluación de alumnos integrados en los 9 establecimientos educacionales municipalizados y a valores vigentes FONASA, para la ejecución del Proyecto Integración Escolar.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 05/01/2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ZULY CARLOTA ZAMBRANO ZAMBRANO,** Cédula de Identidad Nº14.639.017-K para que realice la función de **MEDICO CON UN TOTAL DE 73 ATENCIONES MENSUALES,** en los 9 establecimientos educacionales dependientes del Departamento de Administración y Educación Municipal.

2. El servicio contratado rige a contar del 14 de Noviembre de 2011 y hasta el 31/01/2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ZULY ZAMBRANO ZAMBRANO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ZULY ZAMBRANO ZAMBRANO,** la suma única y total de $2.037.000 (dos millones treinta y siete mil pesos), pagados en 3 cuotas de $679.000 (seiscientos setenta y nueve mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **ZULY ZAMBRANO ZAMBRANO**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos y el Coordinador del Proyecto de Integración Escolar, y enviada formalmente a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.R.H. JEFE DAEM

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000145 /2012

5. Las funciones para las que se contrata a doña **ZULY ZAMBRANO ZAMBRANO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Educación Municipal Y del Coordinador del Proyecto de Integración Escolar, dependientes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/IVA/CVM/prr
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ZULY CARLOTA ZAMBRANO ZAMBRANO**, Cédula de Identidad N°14.639.017-K de nacionalidad chilena, domiciliada en Av. Lomas de Mirasur N°904, comuna de San Bernardo, teléfono 3295301 / 88062080, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/788/2011 que aprobó en su punto 1.2 la contratación de un médico a honorarios sujeto a la evaluación de alumnos integrados en los 9 establecimientos educacionales municipalizados y a valores aranceles vigentes FONASA, para la ejecución del Proyecto Integración Escolar, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ZULY CARLOTA ZAMBRANO ZAMBRANO**, para que realice la función de **MEDICO CON UN TOTAL DE 73 ATENCIONES MENSUALES,** en los 09 establecimientos educacionales dependientes del Departamento de Administración y Educación Municipal, ubicada en Av. Pedro Aguirre Cerda N°6100 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 14 de Noviembre de 2011 y hasta el 31 de Enero de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ZULY CARLOTA ZAMBRANO ZAMBRANO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ZULY CARLOTA ZAMBRANO ZAMBRANO**, por concepto de honorarios la suma única y total de **$2.037.000** (dos millones treinta y siete mil pesos) pagados en 3 cuotas de **$679.000** (seiscientos setenta y nueve mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña ZULY CARLOTA ZAMBRANO ZAMBRANO, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, y el Coordinador del Proyecto de Integración Escolar Sr. Jaime Montes Soto, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña ZULY CARLOTA ZAMBRANO ZAMBRANO, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

Zuly Zambrano

ZULY ZAMBRANO ZAMBRANO
C.I. 14.639.017-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

María A. Zamboa Rojas

R.R.H.H.
JEFE
DAEM